



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasDespacho
Viceministerial
de EconomíaDirección General
de Inversión Pública

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Lima, 18 ABR 2018

OFICIO N° 049 -2018-EF/63.03

Señora

MARÍA DEL CARMEN MENDÍVIL COLPAERT

Directora de la Oficina de Inversiones

Oficina General de Planeamiento y Presupuesto

MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

Presente.-

Asunto: Criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyecto de inversión de recuperación

Referencia: Oficio N° 20-2018-VIVIENDA-OGPP-OI (HR 033279-2018)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al documento de la referencia mediante el cual solicita opinión sobre los criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyecto de inversión de recuperación elaborados por el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Al respecto, se adjunta el Informe N° 027 -2018-EF/63.03, elaborado por la Dirección de Política y Estrategias de la Inversión Pública, para su conocimiento y fines.

Hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


GABRIELA CARRASCO GARRASCO
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Inversión Pública





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

INFORME N° 027 -2018-EF/63.03

Para : Señora
GABRIELA CARRASCO CARRASCO
Directora General
Dirección General de Inversión Pública

Asunto : Criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyecto de inversión de recuperación

Referencia : Oficio N° 20-2018-VIVIENDA-OGPP-OI (HR 033279-2018)

Fecha : 12 ABR 2018

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 Mediante Oficio N° 20-2018-VIVIENDA-OGPP-OI, la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento pone en conocimiento Criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyecto de inversión de recuperación.
- 1.2 El día 19 de febrero de 2018 se realizó una reunión de trabajo en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento donde los especialistas de diversas unidades formuladoras del Sector expusieron una propuesta sobre los criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyecto de inversión de recuperación.
- 1.3 El presente informe se elabora en el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo mediante el cual se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (SNPMGI) y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, así como en el marco del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 y la Resolución Directoral N° 002-2017-EF/63.01 que aprueba la Directiva N° 002-2017-EF/63.01, Directiva para la Formulación y Evaluación en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

II. ANÁLISIS:

- 2.1 El documento de la referencia adjunta un documento de trabajo donde se desarrollan los criterios para la identificación de activos en el sub sector saneamiento y definición de límites entre una inversión en rehabilitación y un proyecto de inversión de recuperación.
- 2.2 Al respecto, en el documento se define como unidad productora al conjunto de recursos o factores productivos que articulados entre sí, tienen la capacidad de





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

proveer servicios de saneamiento a la población. Se verifica que la unidad productora planteada presta los siguientes servicios de saneamiento:

Servicios	Activos
Agua potable, brindado a través de los componentes de producción y distribución	Captación (superficial y subterránea) Línea de conducción Línea de impulsión (estación de bombeo y línea) PTAP Cámara de ingreso (incluye sistema Scada) Reservorio (incluye tubería de limpieza o purga) Línea de aducción Línea de impulsión (incluye estación de bombeo, rebombeo y línea) Red principales Redes secundarias Conexiones domiciliarias Micromedidores Piletas públicas
Alcantarillado brindado a través de los procesos de recolección, impulsión y conducción de aguas residuales hasta el punto de entrega para su tratamiento	Colectores secundarios Colectores principales Línea de impulsión (incluye estación de bombeo, rebombeo y línea) Conexiones domiciliarias
Tratamiento de aguas residuales brindado a través de los procesos de mejora de la calidad del agua residual mediante procesos físicos, químicos, biológico, entre otros	Interceptor Emisor de llegada a la PTAR Tratamiento preliminar Tratamiento primario Tratamiento secundario Tratamiento terciario Tratamiento de lodos Disposición final (vertido o reúso) Emisor de salida de la PTAR Emisario lacustre/submarino
Servicio de disposición sanitaria de excretas, brindado a través de los procesos de disposición sanitaria de excretas a nivel intradomiciliario con o sin arrastre hidráulico.	Unidades básicas de saneamiento (UBS)

- 2.3 Al respecto, de acuerdo a los indicadores de servicios con brecha que ha reportado el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento se verifica que se encuentran considerados los servicios descritos en el numeral anterior.



MEF



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

2.4 Asimismo, en el documento de trabajo se plantea que un sistema es un conjunto de instalaciones, infraestructura, equipos y actividades para desarrollar uno o varios procesos que están asociados a los servicios de la unidad productora. Al respecto, el Sector define los siguientes sistemas como parte conformante de la unidad productora:

- Sistema de agua potable
- Sistema de alcantarillado
- Sistema de tratamiento de aguas residuales

2.5 Al respecto, el Sector plantea una unidad productora del tipo lineal conformada por varios sistemas de producción intermedios que proveen servicios directos a la población. Sin embargo, a pesar que el documento afirma que los sistemas están asociados a los servicios, no se ha considerado el servicio de disposición sanitaria de excretas como un sistema.

2.6 Respecto a la definición de los activos por parte del Sector, se verifica que el conjunto de activos propuestos forman la capacidad de la unidad productora para brindar el servicio público, en este caso del servicio de saneamiento, proponiéndose que un conjunto de activos definen un elemento y uno o varios elementos componen un sistema de la unidad productora como se muestra a continuación:



Sistema	Elemento	Activos
Sistema de agua potable	Producción	Captación (superficial y subterránea)
		Línea de conducción
		Línea de impulsión (estación de bombeo y línea)
		PTAP
	Distribución	Cámara de ingreso (incluye sistema Scada)
		Reservorio (incluye tubería de limpieza o purga)
		Línea de aducción
		Línea de impulsión (incluye estación de bombeo, rebombeo y línea)
		Red de distribución (redes matrices, redes secundarias)
		Conexiones domiciliarias
		Micromedidores
		Piletas públicas
Sistema de alcantarillado	Alcantarillado	Red de alcantarillado (colectores secundarios, primarios, interceptor, emisor)
		Línea de impulsión (incluye estación de bombeo, rebombeo y línea)
		Conexiones domiciliarias
Sistema de tratamiento de aguas residuales	Tratamiento de aguas residuales	Tratamiento preliminar
		Tratamiento primario
		Tratamiento secundario



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

Sistema	Elemento	Activos
		Tratamiento terciario
		Tratamiento de lodos
		Disposición final (vertido o reúso)
		Unidades básicas de saneamiento (UBS)

- 2.7 Al respecto, el Sector debe compatibilizar el término componente usado en la Ficha Técnica Estándar para mejoramiento de servicios de saneamiento rural y en la Ficha Técnica Estándar para mejoramiento de servicios de saneamiento urbano con respecto a la denominación elemento usado en el presente documento.
- 2.8 Asimismo, se propone retirar como activos del sistema de alcantarillado al emisor e interceptor e incorporarlos como activos del sistema de tratamiento de aguas residuales.
- 2.9 Asimismo, es conveniente que el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento defina los activos estratégicos y no estratégicos de las unidades productoras de saneamiento urbano y rural a fin de aplicar convenientemente las disposiciones de las inversiones que no constituyen proyectos.
- 2.10 Por otro lado, del documento se entiende que saneamiento implica los ámbitos urbano y rural, sin embargo, se podría precisar qué activos corresponden a unidades productoras de saneamiento urbano y qué activos a saneamiento rural.
- 2.11 Finalmente, en el documento de trabajo se propone que la inversión en rehabilitación afecta a uno o más activos de la unidad productora pero no incrementa su capacidad, mientras que un proyecto de recuperación implica la intervención integral de los sistemas y además puede implicar la ampliación o mejora de la capacidad productora.
- 2.12 Al respecto, de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Identificación y Registro de las IOARR, la inversión en rehabilitación solo restablece la capacidad de uno o más activos que conforman la unidad productora. Mientras que la intervención de recuperación busca restablecer la capacidad productora del servicio, incorporando mejoras en el nivel del servicio e inclusive ampliando la cobertura del mismo, además de ello de una UP que actualmente se encuentra inoperativa de forma parcial o total.
- 2.13 En relación a la propuesta del Sector para la diferenciación entre una intervención de rehabilitación con un proyecto de recuperación, se sugiere profundizar el desarrollo de un conjunto de criterios y parámetros más específicos, considerando aspectos como el número de activos de un elemento en particular, las condiciones técnicas de los activos en relación a estándares de calidad, grado de deterioro de los activos y su influencia sobre la magnitud de la pérdida de capacidad productora de servicios, entre otros.



**MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

**"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"**

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 4
for
- 3.1 El documento de trabajo contiene la definición de unidad productora que satisface el concepto general del mismo.
 - 3.2 La identificación de los servicios que brinda la unidad productora está de acuerdo a los servicios con brecha informados por el Sector.
 - 3.3 Si bien el Sector ha identificado los activos que pertenecen a la unidad productora en general, se recomienda que el Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento defina los activos estratégicos y no estratégicos de las unidades productoras de saneamiento urbano y rural a fin de aplicar convenientemente las disposiciones de las inversiones que no constituyen proyectos.
 - 3.4 Se recomienda al Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento profundizar los criterios y parámetros específicos que ayuden a las Unidades Formuladoras a diferenciar, con una mayor precisión, una inversión en rehabilitación respecto de un proyecto de inversión de recuperación.
 - 3.5 Quedamos a la disposición de la Oficina de Inversiones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a fin de resolver las inquietudes que pudieran tener al respecto.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,



MIGUEL ÁNGEL GÓMEZ RÍOS
DIRECTOR DE POLÍTICA Y ESTRATEGIAS
DE LA INVERSIÓN PÚBLICA
Dirección General de Inversión Pública

